



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-006 Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental con bitácora 06/DC-0034/10/23

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En la página: 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto en el ARTÍCULO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en presencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



Lic. Alberto Eloy García Alcaraz

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se aprueba la versión pública.

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA.-2670/2023

Colima, Col., a 25 de octubre de 2023

Operadora de la Cuenca del Pacífico, S. A. de C. V.

Av. Central M-E Lote 1

Col. Fondepot, Manzanillo, Colima. C.P. 28219

Tel. 314.331.26.27 Ext. 3300

Correo: direccion@grupoocupa.com, ambiental.ocupafriman@grupoocupa.com

lizeth.gonzalez@ssamexico.com

Autoriza: Elba Ceballos González, Naim Calderón, Viridiana Soto, Ilse Ríos

Lourdes Salazar, Diana Sánchez, Beatriz González, Claudia Salinas y Lino Pérez.

30/ Octubre 2023

Elba Lizeth González C.

AT´N. C. Erika Talía Alcántara Smith
Apoderada Legal

En atención a su oficio D.G. 079/2023, con el cual presenta el trámite de Exención en materia de Impacto Ambiental, ingresado el 09 del mes y año en curso y que se registró con **Bitácora 06/DC-0034/10/23**, para la ejecución del proyecto llamado **“Renivelación de patio de la Banda A frente a muelle 2 y 3”**, a ubicarse dentro del Puerto Interior de San Pedrito, en la ciudad de Manzanillo y que es promovida por la empresa **Operadora de la Cuenca del Pacífico, S. A. de C. V. (Promovente)**. Sobre el particular y una vez analizada la documentación presentada y bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

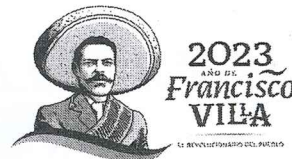
1. Que del trámite de exención ingresado con oficio D.G. 079/2023, se solicitó a la **Promovente**, información aclaratoria con oficio 06/SGPARN/UGA.-2516/2023, la cual fue presentada en tiempo y forma con escrito recibido con fecha 23 del mes y año actual, procediendo entonces a resolver su petición.
2. Que como antecedente se expone que el **Proyecto** se desarrollará al interior del Recinto Portuario de Manzanillo, el cual forma parte del área concesionada a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) y a la Administración del Sistema Portuario Integral Portuario Nacional de Manzanillo (ASIPONA) desde 1994 y que en su momento contó con autorización en materia de Impacto Ambiental.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA.-2670/2023

Colima, Col., a 25 de octubre de 2023

3. Que en su solicitud expone que el área de 12,000 m² denominada Patio Banda A, concesionada a la empresa **Promovente** por la ASIPONA ubicada frente al muelle 2 y 3, y que derivado del sismo del pasado 19 de septiembre 2022; se tuvieron dos importantes afectaciones:

- Diferencia de niveles en la zona pegada al muro pantalla interno originado de la licuefacción generada por el sismo de septiembre.
- Diferencia de niveles y baches en carpeta asfáltica y cantoneras de concreto/adocreto que se encuentran por encima del nivel de pavimento terminado lo cual dificulta la estiba de TEU's.

Por lo que, resulta necesario llevar a cabo la obra de renivelación, a fin de que se siga utilizando para como operadora del recinto fiscalizado de Manzanillo por la empresa **Promovente**.

4. Que las obras y actividades principales que se pretenden en una superficie de 12,000 m², son:
- ✓ Renivelación de una franja de 6 metros pegada al muro pantalla interior hasta nivel de pedraplén.
 - ✓ Demolición de toda la cantera de concreto/adocreto existente.
 - ✓ Demolición de carpeta asfáltica y subrasante hasta -0.70n.p.t. y realizar mejoramiento.
 - ✓ Instalación de adocreto, considerando niveles de escurrimiento.
 - ✓ Excavación por medios mecánicos.
 - ✓ Suministro y colocación de una capa de filtro (rocas).
 - ✓ Suministro y colocación de base cementada en 2 capas de 25 cm cada una.
5. Que los productos de demolición generados por las obras, serán dispuestos con el prestador de servicios Ravid Hernández Cortés, quien cuenta con registro del IMADES otorgado con oficio No. IMADES1317/2022.
6. Que para la ejecución del **Proyecto**, se requiere un plazo de **150 días naturales**, contados a partir de recibida la presente resolución.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA.-2670/2023

Colima, Col., a 25 de octubre de 2023

7. Que de conformidad con la información de su escrito, la obra se ubicará en las coordenadas UTM:

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	573596.197	2107632.55	10	573577.382	2107618.89
2	573645.687	2107529.86	11	573573.88	2107623.36
3	573693.757	2107429.12	12	573588.89	2107630.37
4	573672.875	2107419.2	13	573589.408	2107629.26
5	573644.872	2107405.55	14	573581.225	2107625.47
6	573596.696	2107506.43	15	573583.925	2107619.8
7	573552.818	2107597.83	16	573595.244	2107625.3
8	573572.767	2107607.25	17	573592.399	2107631.04
9	573569.139	2107615.04			

8. Que la construcción del puente de acuerdo con los Considerandos del presente, no implican un incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcance de conformidad con los Artículos 5º, inciso B) y 6º, del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
9. Que de conformidad con el artículo 6º del REIA, las características de la obra, se ajustan a los criterios de excepcionalidad indicados en este artículo; por tanto, se exenta de someterse al proceso de evaluación en materia de Impacto Ambiental. Por lo que ésta a mi encargo

ACUERDA:

PRIMERO. - Que de conformidad los Considerandos del presente documento, con los artículos 5, inciso B) y 6º del REIA, así como las facultades que me confiere el artículo 35, fracción X, inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría; la renivelación del patio A frente a los muelles 2 y 3, **se EXENTA** de someterse al proceso de evaluación en materia de Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA.-2670/2023

Colima, Col., a 25 de octubre de 2023

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 29 de la LGEEPA, las actividades que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental estarán sujetas a las disposiciones que se refiere esta ley, a sus reglamentos, las normas oficiales en materia de impacto ambiental, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.

TERCERO. - Que no obstante lo anterior, deberá implementar las acciones necesarias para reducir el impacto sobre las emisiones generadas por la actividad de la empresa Promovente; por lo anterior se otorga un plazo de **6 meses** contados a partir de recibido el presente, para instalar una **Estación de Monitoreo de la Calidad del Aire**, específicamente para **Partículas Sólidas Totales (PST's)** dentro de sus instalaciones.

CUARTO. - Que el presente no es una autorización, sólo se refiere a los aspectos ambientales que pudieran causar las actividades descritas, por lo que no le exime de cualquier otro trámite a que haya lugar ante las diferentes instancias federales, estatales y/o municipales.

QUINTO. - Notifíquese el presente a la **empresa Operadora de la Cuenca del Pacífico, S. A. de C. V.**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su plenitud por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



DELEGACIÓN FEDERAL

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz

C.c.p. Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- Presente

Bitácora: 07/DC-0034/10/23

Clasificación: 711.5.19/2023

AEGA/HRS/EIBM

Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

Tel: (312) 3160502

www.gob.mx/semarnat